

Expediente: 10598/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO JOSE ANTONIO S/ SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 23/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - TOLEDO, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

30675264194 - MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10598/25



H108023246770

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TOLEDO JOSE ANTONIO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 10598/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, 22 de junio de 2026.**

### AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado DR. E. FEDERICO SRUR por dercho propio, y

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 14/04/2026 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre lo haberes que la demandada TOLEDO JOSE ANTONIO, DNI N° 14.300.562 tenga para percibir como empleado de la Municipalidad de Banda del Río Salí hasta cubrir la suma de \$341.000 en concepto de honorarios regulados y firmes.

### POR ELLO

### RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de TOLEDO JOSE ANTONIO D.N.I. N°14.300.562, quién se desempeña como empleado/a de la Municipalidad de Banda del Río Salí, hasta cubrir la suma de \$341.000 importe correspondiente a honorarios regulados y firmes. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N°2850608750096147834425, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el NCPCyCT. Sírvese la presente de fehaciente notificación digital.

**HAGASE SABER.**

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e85d5070-6e34-11f1-84ed-558108d754a7>